



COMISIÓN DE JUVENTUD

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESECHA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INJUVE), ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DEL JURADO CALIFICADOR, PARA QUE SE CONDUZCAN CON IMPARCIALIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES AL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122; apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29, apartado A, numeral 1 y apartado D, inciso a), 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, primer párrafo, 67 párrafos primero y tercero, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y; artículos 103 fracción IV, 104, 106, 187, 197 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, someten a la consideración del Pleno de este órgano legislativo, el siguiente dictamen referente a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INJUVE), ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DEL JURADO CALIFICADOR, PARA QUE SE CONDUZCAN CON IMPARCIALIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES AL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020**, presentada por la Diputada María Gabriela Salido Magos del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el Dictamen se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

PREÁMBULO

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI, XXX y XXXI y 34, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; en relación con los artículos 84,

DS

DS
DMPS

DS
MCA

DS
ER



COMISIÓN DE JUVENTUD



85, 86 y 367 primer párrafo, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del oficio con clave alfanumérica: MDSRSA/CSP/1008/2020 de fecha 29 de julio de 2020, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud, la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INJUVE), ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DEL JURADO CALIFICADOR, PARA QUE SE CONDUZCAN CON IMPARCIALIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES AL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020, presentada por la Diputada Gabriela Salido Magos del Grupo Parlamentario del PAN.

DS
[Signature]

II. Que la Comisión de Juventud es competente para conocer, analizar y Dictaminar la Iniciativa antes señalada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70, fracción I; 72, fracción I; 74 fracción XXII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 85, fracción I, 86; 103, fracción I; 104, 106, 187 y 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

DS
DMPS

III. Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 256, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Juventud, celebramos sesión ordinaria con la finalidad de emitir el dictamen correspondiente a la proposición con punto de acuerdo en cita, para estar en condiciones de someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, al tenor de los siguientes:

DS
MELAM

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la persona titular del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE), así como a los integrantes del Jurado Calificador, para que se conduzcan con imparcialidad en el proceso de selección de los postulantes al Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2020 presentada por la Diputada Gabriela Salido Magos, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en fecha 29 de julio de 2020, entre otras ideas, plantea las siguientes:

DS
ER



COMISIÓN DE JUVENTUD

1. *Con el propósito de fomentar la expresión y participación juvenil, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México con fecha 31 de marzo de 2020, publicó las bases de la convocatoria en su portal oficial de internet, para el "PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020", mismo que será entregado el día 12 de agosto en el marco del Día Internacional de la Juventud.*
 2. *Dicha convocatoria estuvo dirigida a las personas jóvenes residentes de la Ciudad de México de entre 12 y 29 años de edad, originarios de la Ciudad de México, que tuvieran distinción por sus logros o aportaciones en sus barrios, colonias, pueblos originarios o comunidades indígenas, sin distingo del sector de la población del que provengan.*
 3. *La selección de los perfiles, estará a cargo del jurado calificador, mismo que estuvo compuesto por la persona titular del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México, un representante de la Universidad Autónoma Metropolitana, un representante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, un representante del Instituto Politécnico Nacional, un representante del Instituto Mexicano de la Juventud y la Presidenta de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México.*
- No obstante, lo antes señalado, la Diputada promovente refiere que uno de los objetivos que persigue la Proposición con Punto de Acuerdo es mostrar la inconformidad expresándola en el momento, ya que la mayoría, en caso de ganar, ya contemplaba con ese recurso para realizar diferentes propósitos y metas que abonen en sus logros personales y profesionales.
4. *Con la finalidad de evitar vicios u opacidad en el proceso de selección, es esencial que la evaluación por parte del jurado calificador sea conducida bajo los principios de transparencia, parcialidad, equidad y que se apeguen en todo momento a la normativa aplicable para cada caso específico.*

SEGUNDO.- Que en lo concerniente al objeto de la proposición presentada por la Diputada promovente se señala lo siguiente:

Hacer un llamado al INJUVE y los integrantes del Jurado Calificador para que realicen la selección de los jóvenes candidatos de forma imparcial con base



COMISIÓN DE JUVENTUD



en criterios de transparencia, equidad, parcialidad y bajo el sustento normativo dispuesto.

TERCERO: Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 256, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Juventud, celebramos sesión ordinaria en su modalidad vía remota de conformidad con los artículos 4, fracción XLV BIS, 5 BIS de la Ley Orgánica y los artículos 2 fracción XLV BIS, 56, 57, 57 BIS, 57 TER del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México, con la finalidad de emitir el dictamen correspondiente a la proposición con punto de acuerdo en cita, para estar en condiciones de someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México I Legislatura y en caso de ser aprobada sea remitida a la autoridad correspondiente, al tenor de los siguientes:

DS

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Como quedó establecido en el preámbulo del presente Dictamen, Las y los diputados integrantes de esta Comisión de Juventud, de conformidad con las facultades conferida por los artículos 122, apartado A, fracción II, párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72, fracción I y 74 fracción XXII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 85, fracción I, 86; 103 fracción IV; 104, 106, 187 y 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México son competentes para analizar y dictaminar el presente punto de acuerdo.

DS
DMPS

DS
MCA

SEGUNDO. – Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideran que la materia de la Proposición con Punto de Acuerdo, pretende cumplir y garantizar el principio de igualdad respecto de los jóvenes candidatos a recibir el Premio de la Juventud 2020, de tal forma que todos los participantes sean evaluados de forma imparcial y con base en criterios de transparencia, equidad, parcialidad y bajo el sustento normativo dispuesto.

DS
ER

TERCERO. – Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, estamos de acuerdo con la idea planteada por la Diputada Promovente, respecto a que el Premio de la Juventud de la Ciudad de México, es una forma de reconocer



COMISIÓN DE JUVENTUD



a las personas jóvenes como agentes transformadores, por lo que es de suma importancia que todo el proceso se realice de forma transparente y apegado a las bases de la Convocatoria.

CUARTO.- Que el Premio de la Juventud enaltece los logros de los jóvenes en las distintas formas de expresión y participación, en los ámbitos académico, cultural, artístico, deportivo, ambiental, de labor social, promoción y defensa de los derechos humanos, fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes; reciclaje comunitario y fortalecimiento de la imagen urbana.

DS

QUINTO.- Que el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México es organismo público descentralizado que promueve el respeto de los Derechos Humanos de la población joven de la Ciudad de México, e instancia rectora y coordinadora de la política pública dirigida a las personas jóvenes en la Ciudad de México a nivel local y territorial en coordinación con las Alcaldías.

De acuerdo con la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México, el Instituto tiene como función el fomentar, coordinar y realizar estudios de investigación sobre las personas jóvenes, así como articular e instrumentar la política pública dirigida a las personas jóvenes dentro de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México. Así como crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias del gobierno, delegaciones, organismos no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas de juventud.

DS
DMPS

SÉXTO.- Que el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; y el artículo 64 de su reglamento, emitió la convocatoria al Premio de la Juventud 2020, con la finalidad de reconocer a las personas jóvenes, fortalecer las actividades que desarrollan de manera individual o colectiva; así como fomentar la expresión y participación juvenil en los ámbitos académico, artístico, deportivo; mérito cívico, ambiental, político; y la promoción y defensa de los Derechos Humanos; en coordinación con la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México.

DS
mlám

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 159 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México, la convocatoria al Premio de la Juventud estaba dirigida a las personas jóvenes originarias o residentes de la Ciudad de México, a las organizaciones y colectivos juveniles, para que

DS
ER



COMISIÓN DE JUVENTUD



presentaran candidaturas para obtener el Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2020, mismos que fueron evaluadas bajo las siguientes Distinciones:

1. Mérito académico;
2. Mérito artístico;
3. Mérito deportivo;
4. Mérito cívico, político o ambiental;
5. Mérito por la promoción y defensa de los Derechos Humanos.

Con la finalidad de reconocer los méritos de las personas jóvenes de todas las edades, se tendrán que observar las siguientes categorías, en cada una de las distinciones:

- Categoría A: De 12 a 17 años;
Categoría B: De 18 a 23 años;
Categoría C: De 24 a 29 años.

Que se pudieron postular todas y todos aquellos jóvenes que destaquen por sus logros o aportaciones en sus barrios, colonias, pueblos originarios o comunidades indígenas, sin distingo del sector de la población del que provengan.

OCTAVO.- Que el cierre de convocatoria fue el 30 de junio de 2020, a las 22:00 horas. Las personas jóvenes que llenaron el pre registrado a través de la página www.injuve.cdmx.gob.mx antes de esta fecha, tuvieron como límite el 3 de julio del presente año, a las 22:00 horas para entregar su documentación requerida en las oficinas del Instituto de la Juventud o en la oficina de la Presidenta de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México.

NOVENO.- Que de acuerdo al artículo 161 de la Ley de los Derechos de la Personas Jóvenes de la Ciudad de México, los perfiles fueron evaluados por un jurado compuesto por:

- I. La persona titular del Instituto de la Juventud;
- II. Un representante del Consejo Joven, quien será designado por sus integrantes y bajo el procedimiento que ellos estipulen;
- III. Un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- IV. Un representante de la Universidad Autónoma Metropolitana;
- V. Un representante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México;
- VI. Un representante del Instituto Politécnico Nacional; y



COMISIÓN DE JUVENTUD

VII. Un representante del Instituto Mexicano de la Juventud.

VIII. La o el Presidente de la Comisión de la Juventud del Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMO.- Que de acuerdo a las bases de la Convocatoria, el Jurado Calificador es Presidido por la titular del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, quien fue el responsable de convocar a las sesiones. Así mismo que este órgano evaluador tiene las siguientes atribuciones:

1. Determinar si las postulaciones presentadas cumplen o no con las características y requisitos solicitados en la presente convocatoria para el otorgamiento del Premio;
2. En caso de algún incumplimiento o ante la falta de postulaciones, podrá determinar distinciones o categorías desiertas;
3. Las definiciones del Jurado Calificador serán resueltas por mayoría de votos. En caso de empate la Presidencia del Jurado tendrá voto de calidad;
4. El Jurado Calificador podrá otorgar menciones especiales a labor de personas o colectivos en cualquiera de las distinciones mencionadas. Asimismo, podrá conceder distinciones póstumas;
5. El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México hará público en sus medios electrónicos oficiales el nombre de las postulaciones que cumplan con todos los requisitos, así como de quienes resulten merecedoras del premio;
6. Los miembros del Jurado están obligados a guardar reserva sobre los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones;
7. Su fallo será inapelable.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el jurado Calificador estableció Criterios para el llenado de la matriz de evaluación para la selección de los candidatos al "Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2020", con el objetivo que los jueces evaluaran a los candidatos de las diferentes categorías y distinciones, con los mismos criterios conforme la convocatoria del "Premio de la Juventud de la Ciudad de México", publicada el 31 de marzo de 2020:

I. Trayectoria y logros relevantes

Donde 1 es poco relevante, 2 es relevante y 3 es muy relevante; deberá colocar el número seleccionado en cada evaluado conforme a las siguientes:

- Acciones de superación y progreso,
- Estudios realizados,
- Premios, distinciones y

- Experiencia, producción de conocimientos o prototipos.

II. Impacto y contribución social

Donde 1 es poco relevante, 2 es relevante y 3 es muy relevante; deberá colocar el número seleccionado en cada evaluado conforme a las siguientes:

- Proyectos y mejoramiento de la comunidad,
- Fortalecimiento del tejido social o impacto en la comunidad o
- Innovación para la transformación social.

III. Diferenciación y desventaja social

Donde 1 es poco relevante, 2 es relevante y 3 es muy relevante; deberá colocar el número seleccionado en cada evaluado conforme a las siguientes:

- Discriminación positiva,
- Acciones que favorezcan la inclusión social y
- Desventaja en la condición social (participantes que tengan una discapacidad, pertenezcan a un grupo étnico y/o grupos minoritarios.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 162 de la Ley de los Derechos de la Personas Jóvenes de la Ciudad de México, cada uno de los integrantes del Jurado Calificador, incluida la Presidencia de la Comisión de Juventud, participaron en tres sesiones de este órgano, donde se realizaron las evaluaciones de cada uno de los candidatos conforme a los Criterios y lineamientos previamente establecidos, a efecto de seleccionar a los ganadores de este Premio.

Que los integrantes del Jurado Calificador durante todo el proceso de selección, siempre actuaron con criterio imparcial y observando los principios de igualdad, transparencia, equidad, parcialidad y bajo el sustento normativo dispuesto.

DÉCIMO TERCERO.- Que la Presidencia de la Comisión de Juventud, solicitó a sus integrantes, coadyuvaran en el análisis y valoración de los méritos de cada candidato a recibir el Premio, con la finalidad que esta Comisión emitiera una votación conjunta, en nombre de la Congreso de la Ciudad de México; garantizando que todos los aspirantes fueran evaluados en condiciones de igualdad y bajo los criterios que marcaba la convocatoria en cita.

DÉCIMO CUARTO.- Que de conformidad con las bases establecidas en la Convocatoria de mérito, el Jurado Calificador emitió la resolución por la que

DS


DS
DMPS

DS
mca

DS
ER



COMISIÓN DE JUVENTUD

se seleccionaron a los ganadores y se llevó a cabo la ceremonia de premiación del Premio de la Juventud, el 12 de agosto de 2020.

DÉCIMO QUINTO.- Con base en las consideraciones anteriormente señaladas, esta Comisión dictaminadora considera que existen elementos suficientes que indican que el objeto que perseguía el exhorto presentado por la Diputada promovente, fue agotado en el mismo proceso de selección. Además, que dicha proposición ha quedado sin materia, toda vez que el Premio de la Juventud ya ha sido entregado.

DS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, presentamos el siguiente:

IV.-RESOLUTIVO

PRIMERO. – Se desecha la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la persona titular del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (Injuve), así como a los integrantes del Jurado Calificador, para que se conduzcan con imparcialidad en el proceso de selección de los postulantes al Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2020.

DS
DMPS

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 258 párrafo antepenúltimo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva para que se tenga como un asunto total y definitivamente concluido.

DS
MCA









FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INJUVE), ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DEL JURADO CALIFICADOR, PARA QUE SE CONDUZCAN CON IMPARCIALIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES AL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, VÍA REMOTA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 2 INCISO C), H) DE LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

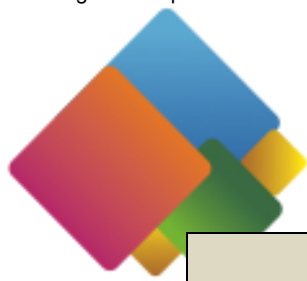
DS
ER



COMISIÓN DE JUVENTUD

COMISIÓN DE JUVENTUD

Integrantes	Diputado	Partido Político / Asociación Parlamentaria	Sentido del voto	Firma
Presidenta	 Dip. Ana Cristina Hernández Trejo	morena	A favor	DocuSigned by:  5EF335D7EE42444...
Vicepresidente	 Dip. José Martín Padilla Sánchez	morena	A favor	DocuSigned by: <i>DIP. JOSÉ MARTÍN</i> 4E902DEEE9E845E...
Secretario	 Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo	 encuentro social	A favor	DocuSigned by: <i>Miguel Ángel Álvarez M...</i> 3E67EA7C083E41B...
Integrante	 Dip. José Emmanuel Vargas Bernal	morena		
Integrante	 Dip. Gabriela Quiroga Anguiano	 PRD		



COMISIÓN DE JUVENTUD



I LEGISLATURA

Integrantes	Diputado	Partido Político / Asociación Parlamentaria	Sentido del voto	Firma
Integrante	 Dip. Eleazar Rubio Aldarán	morena	A favor	DocuSigned by: <i>Eleazar Rubio Aldarán</i> 954CE5AD86AE405...
Integrante	 Dip. Ana Patricia Báez Guerrero			

DS


DS
DMPS

DS
mclm